



DECRETO N° 543/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 07 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 1469/2021 por el que tramita la solicitud de contratación de obra efectuada por la Secretaría de Inclusión y Derechos; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, conforme lo solicitado por la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad, es necesario contratar mediante Contrato de Obra a: LAIKER ANDREA GABRIELA, DNI 23.992.000 para Taller de Actividades Deportivas y Recreativas con Jóvenes y Adultos en el marco de las actividades organizadas por la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación mediante Contrato de Obra a LAIKER ANDREA GABRIELA, DNI 23.992.000, para Taller de Actividades Deportivas y Recreativas con Jóvenes y Adultos en el marco de las actividades organizadas por la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.09.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

